



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

5218

Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública relativa a la convocatoria para constituir dos bolsas de la subescala, clase o categoría de peón/ona marger, por el procedimiento extraordinario y por el específico de selección, respectivamente, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del Consell de Mallorca

Les comunico que la consejera ejecutiva del Departamento de Modernización y Función Pública del Consell Insular de Mallorca en el día de hoy, ha resuelto:

“Hechos

1. A raíz de las solicitudes de cobertura de plazas de peón/ona marger.
2. Dada la falta de bolsas de esta categoría, hay que crear una nueva para poder cubrir las necesidades actuales y otras que puedan acontecer.

Fundamentos

1. El artículo 15 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en materia de nombramiento de personal funcionario interino y el Decreto 30/2009 de 22 de mayo, publicado en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm.78 de 30 de mayo de 2009, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los artículos:

- a.- Artículo 4, en el que se regula el procedimiento extraordinario, para ocupar puestos de trabajo vacantes que corresponden a personal funcionario.
- b.- Artículo 6, en el que se hace referencia al procedimiento específico de selección para subvenir a necesidades temporales y urgentes para aquellos supuestos que sea necesario atender las funciones propias del cuerpo, de la escala y de la especialidad en los casos de:
 - Sustitución de personal funcionario en situación de licencia, cuando tenga una duración prevista no superior a 6 meses.
 - Sustitución de personal funcionario en situación de reducción de jornada.
 - Subvención de necesidades urgentes, extraordinarias y circunstanciales de incremento de la actividad por un plazo máximo de 6 meses dentro de un periodo de 12.

2. Dado que día 1 de octubre de 2016, se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 125, la Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública que aprueba el Acuerdo de Mesa conjunta de personal funcionario y laboral del Consell de Mallorca, de día 21 de julio de 2016, que establece las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de personal interino y laboral en el Consell de Mallorca, modificadas por la Resolución de día 30 de marzo de 2017 y publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 47 de 20 de abril de 2017.

3. La necesidad de hacer frente a vacantes de larga duración y/o de subvenir a necesidades temporales y urgentes de la corporación en la categoría peón/ona marger.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar el procedimiento extraordinario y el procedimiento específico de selección mediante convocatoria pública de concurso, para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes para la subescala, la clase o la categoría de peón/ona marger del Consell de Mallorca, de acuerdo con las bases generales.
2. Las características específicas de la plaza convocada son las que se recogen en el anexo I y las bases de aplicación son las publicadas día 1 de octubre de 2016 en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 125 y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca, modificadas por la Resolución de día 30 de marzo de 2017 y publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 47 de 20 de abril de 2017. El modelo de



instancia y el autobaremo se adjuntan en el anexo II de esta Resolución.

3. Ordenar a la Dirección Insular de Función Pública que inicie los trámites oportunos de selección, que publique esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, en el tablón de edictos del Llar de la Infancia (c7 General Riera, 113, Palma), en la Sede electrónica del Consell de Mallorca y que se inserte el anuncio correspondiente en prensa.

4. Comunicar al Servicio de Ocupación de las Illes Balears que publique la convocatoria, para que haga difusión oportuna.

5. Dar traslado de esta Resolución a la Junta de Personal.

6. Dar un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de edictos del Consell de Mallorca.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer el recurso de alzada delante la Presidencia del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no han recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio y pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, pueden interponer, en su caso, cualquier otro recurso que consideren oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas.”

Palma, 19 de mayo de 2017

La secretaria técnica de Modernización y Función Pública

Elena Carrillo Hernández

Por delegación de la Consejera Ejecutiva

(BOIB Núm. 117 de 04-08-2015)

ANEXO 1

Requisitos específicos para la convocatoria de dos bolsas correspondientes a la subescala, la clase o la categoría de peón/ona *marger* al Consell de Mallorca

GRUPO O SUBGRUP: AP

REQUISITOS:

- Conocimientos de B1 de catalán.
- Carnet de conducir B.

FUNCIONES GENERALES:

Ejecutar los trabajos auxiliares de construcción o restauración de elementos con la técnica de piedra en seco (adobar, barrer, transportar material, remachar, desxernir, agujerear, partir piedra), siguiendo las órdenes e instrucciones del superior jerárquico.

Utilizar herramientas y maquinaria de construcción propios del oficio bajo la supervisión del superior jerárquico.

Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y la limpieza de herramientas, maquinaria y equipo de trabajo.

Llevar a cabo los trabajos con cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad y de prevención de riesgos laborales.



AUTOBAREMACIÓN

APARTADOS DEL BAREMO	AUTO- VALUACIÓN	VALIDACIÓN DEL TRIBUNAL
I. EXPERIENCIA PROFESIONAL		
1. Por servicios prestados en cualquier administración pública, en el ámbito de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a las de la subescala, clase o categoría a la cual se opta Por cada mes completo..... 0,25 puntos		
2. Por servicios prestados en cualquier administración pública, en el ámbito de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en categoría diferente a la optada Por cada mes completo..... 0,15 puntos		
3. Por servicios prestados en entidades de derecho público sometidas con carácter general al derecho privado, o en consorcios del sector público, o en fundaciones del sector público, ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a las de la subescala, clase o categoría a la cual se opta Por cada mes completo..... 0,15 puntos		
4. Por servicios prestados en una empresa pública societaria, ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a las de la subescala, clase o categoría a la cual se opta Por cada mes completo..... 0,06 puntos		
5. Por servicios prestados en una empresa privada, ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a las de la subescala, clase o categoría a la cual se opta Por cada mes completo..... 0,06 puntos		
Puntuación total del apartado		

El valor de este mérito es del 45 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en el anexo 2

II. ESTUDIOS ACADÉMICOS OFICIALES		
1. Por cada título de estudios universitarios oficiales de doctorado: reconocidos como nivel 4 por el Marco español de calificaciones para la educación superior (en adelante MECES) y con el nivel 8 del Marco europeo de calificaciones (en adelante MEC)..... 4 puntos		
2. Por cada título de estudios universitarios oficiales de master: reconocidos como nivel 3 por el MECES y con el nivel 7 del MEC..... 3,5 puntos		
3. Por cada título de grado, segundo ciclo universitario, licenciatura o ingeniería, reconocidos como nivel 3 MECES y con el nivel 7 del MEC..... 3,5 puntos		
4. Provisionalmente, cualquier licenciatura no incluida en el punto 3..... 3,5 puntos		
5. Por cada título de grado, título académico de diplomatura universitaria, ingeniería técnica o equivalente, reconocido como nivel 2 por el MECES y nivel 6 del MEC..... 3 puntos		
6. Por cada título de técnico-a superior de formación profesional, reconocido como nivel 1 del MECES y con el nivel 5 del MEC..... 2,5 puntos		
7. Por cada título de técnico-a de formación profesional o de bachillerato..... 2 puntos		
8. Por cada título de graduado en educación secundaria..... 1 punto		
Puntuación total del apartado		





El valor de este mérito es del 18 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en el anexo 2

III. CURSOS Y ACCIONES FORMATIVAS			
Los cursos se han de valorar de la manera siguiente:			
a)	formación con certificado de aprovechamiento por hora.....	0,01	punto
b)	formación con certificado de asistencia por hora.....	0,005	puntos
c)	formación impartida por hora.....	0,02	puntos
<i>Un crédito LRU equivale a 10 h de formación y un crédito ECTS a 25 h de formación</i>			
Puntuación total del apartado			

El valor de este mérito es del 12 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en el anexo 2

IV. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES			
1. Publicaciones			
a)	Primer autor, editor o miembro del comité editorial		
	Por cada libro completo, informe técnico o monografía.....	1	punto
	Por cada capítulo de libro (máximo 3 capítulos, incompatible con el apartado anterior).....	0,2	puntos
	Por cada artículo de más de 10 páginas.....	0,2	puntos
	Por cada artículo de 10 páginas o menos.....	0,15	puntos
b)	Resto de autores:		
	Por cada libro completo, informe técnico o monografía.....	0,5	puntos
	Por cada capítulo de libro (máximo 3 capítulos, incompatible con el apartado anterior).....	0,1	punto
	Por cada artículo de más de 10 páginas.....	0,1	punto
	Por cada artículo de 10 páginas o menos.....	0,08	puntos
Ponencias y comunicaciones			
	Por cada ponencia presentada en congresos, jornadas, seminarios relacionados directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta.....	0,1	punto
	Por cada comunicación presentada en congresos, jornadas, seminarios relacionada directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta.....	0,05	puntos
Puntuación total del apartado			

El valor de este mérito es del 5 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en el anexo 2

V. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD			
1.	Por cada certificado de profesionalidad relacionado directamente con la subescala, clase o categoría convocada.....	0,5	puntos
Puntuación total del apartado			

El valor de este mérito es del 2,5 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en el anexo 2





VI. CONOCIMIENTO ORAL Y ESCRITO DE CATALÁN		
<p>1. Certificado oficial de catalán (se ha de valorar el certificado que acredita un nivel de conocimiento superior)</p> <p>B2 = 1 punto C1 = 2 puntos C2 = 2,5 puntos LA = 0,5 puntos acumulados al nivel acreditado</p> <p>Sólo se han de valorar los de nivel superior al que se solicita como requisito. Si se posee más de un certificado, sólo se ha de valorar el certificado que acredita un nivel de conocimiento superior, excepto el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo que se acumula a la puntuación del otro certificado que se acredita.</p>		
Puntuación total del apartado		

El valor de este mérito es del 7,5 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en el anexo 2

VII. OTROS SERVICIOS PRESTADOS		
<p>1. Por la prestación de servicios mediante una comisión de servicios forzosa o una comisión de servicios en atribución temporal de funciones Por cada mes completo..... 0,025 puntos</p>		
Puntuación total del apartado		

El valor de este mérito es del 2,5 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en el anexo 2

VIII. OPOSICIÓN SUPERADA		
<p>Por la superación de una oposición de la subescala, clase o categoría de la bolsa a la cual se opta sin haber obtenido plaza..... 2,5 puntos</p> <p>Sólo se ha de tener en cuenta la última convocatoria a la cual se presentó</p>		
Puntuación total del apartado		

El valor de este mérito es del 2,5 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en el anexo 2

IX. OTROS MÉRITOS		
<p>1. Personas en paro de larga duración, más de 12 meses..... 1 punto 2. Personas que acceden a su primer trabajo..... 2 puntos</p>		
Puntuación total del apartado		

El valor de este mérito es del 5 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en el anexo 2

TOTAL *(suma de las puntuaciones de cada uno de los apartados)		
* Esta suma total sólo sirve a efectos de control		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/63/979372





BAREMO DE MÉRITOS ADICIONALES

IX. CONOCIMIENTO DE LENGUAS ESTRANJERAS

MCER	PUNTUACIÓN
A1	0,50 puntos
A2	1 punto
B1	1,25 puntos
B2	1,50 puntos
C1	1,75 puntos
C2	2,00 puntos

Si el aspirante acredita poseer más de un certificado de un mismo idioma, sólo se ha de valorar aquel que acredita un nivel de conocimiento superior.
 Sólo se han de valorar los niveles superiores a aquel que se solicita como requisito.
 Se pueden valorar simultáneamente lenguas diferentes con los criterios indicados.
Este apartado sólo es puntuable cuando se requiere acreditar lenguas extranjeras para el puesto convocado.

La puntuación máxima de este mérito es de 2 puntos

X. ACREDITACIONES PROFESIONALES

Para cada carnet acreditado..... 0,25 puntos

Carnets:

- Baja tensión
- Alta tensión
- Líneas de alta tensión
- Instalador de gas
- Instalador de gases fluorados
- Operador de calderas
- Frigorista
- Instalador de maquinaria térmica en edificios
- Mantenedor de aire acondicionado y fluidos
- Fitosanitario
- Y todos aquellos que la Junta Calificadora valore relacionados con las funciones de la plaza convocada.

Este apartado sólo es puntuable cuando se convoquen categorías relacionadas con los oficios.

La puntuación máxima de este mérito es de 1 punto





[Espacio para el registro de entrada]

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSELL DE MALLORCA

Bolsa de trabajo	
-------------------------	--

Datos personales					
Nombre			Apellidos		
DNI / NIE			Sexo		
Fecha de nacimiento			Nacionalidad		
Dirección (número, piso y puerta)					
Municipio		Provincia		País	
				Código postal	
Otros datos de contacto	1. Teléfono móvil				
	2. Teléfono fijo				
	3. Correo electrónico				
	4. Fax				
Si tiene alguna discapacidad reconocida, marque la casilla que corresponda: Más del 33% <input type="checkbox"/> Menos del 33% <input type="checkbox"/>					

EXPONGO:

Que quiero participar en el:

Procedimiento extraordinario
(para vacantes de larga duración)

Procedimiento específico
(para vacantes de corta duración)

Ambos

Si está inscrito en las dos bolsas y acepta una oferta de trabajo, automáticamente aparecerá como no disponible en ambas hasta que finalice su relación laboral. Una vez finalizada, volverá a aparecer como disponible.

Por ello,

SOLICITO:

Participar en el procedimiento para cubrir temporalmente puestos de trabajo.

■ Requisitos exigidos en la convocatoria	
Titulación académica	Centro y fecha de expedición
Otros requisitos (carnets, certificados, etc.)	

■ Otros méritos	
Nº orden*	Documento
1	
2	
3	
4	

General Riera, 113. 07010, Palma
Tel. 971 173 889
serveideseleccio@conselldemallorca.net

1/2
FP-SL-MD-002-2-e

Los datos personales facilitados en este documento se incluyen en ficheros propiedad del Consell de Mallorca para gestionar la solicitud. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999), puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición delante del Consell de Mallorca, si lo indica por escrito.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/63/979372>





Los datos personales facilitados en este documento se incluyen en ficheros propiedad del Consell de Mallorca para gestionar la solicitud. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999), puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Consell de Mallorca, si lo indica por escrito.

5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	

* Tiene que presentar y ordenar los documentos correlativamente de modo que el número de orden coincida con el número anotado en el documento que presenta.

Espacio sólo para los aspirantes que trabajen o hayan trabajado en el Consell.

SOLICITO EL CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL CONSELL DE MALLORCA

(Si no lo marca, el certificado no se adjuntará a su documentación).

Nota: Debe solicitar directamente los certificados del IMAS a este organismo y los tiene que adjuntar usted mismo.

DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que he consignado y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso a la función pública y, especialmente, las señaladas en la convocatoria.
2. Que me comprometo a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

[Lugar y fecha]

[Firma]

DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA, SERVICIO DE SELECCIÓN DEL CONSELL DE MALLORCA

General Riera, 113. 07010, Palma
Tel. 971 173 889
serveideseleccio@conselldemallorca.net

2/2
FP-SL-MD-002-2-e

